



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

031

La Paz, 23 SEP 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo dispone que toda persona que formule solicitudes a la Administración Pública podrá actuar por si o por medio de su representante o mandatario debidamente acreditado.

Que asimismo el Artículo 16 de la precitada norma legal, establece los derechos de las personas en su relación con la Administración Pública.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo en su Artículo 122, parágrafo I, inciso e) señala que La Dirección General de Asuntos Administrativos tiene la función de: *Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia*, ello dentro de la Estructura Común de Apoyo para los Ministerios.

Que el Informe MPD/DGAA/URH/047/2013 de 7 de agosto de 2013, de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección general de Asuntos Administrativos señala como Justificación Administrativa, que la elaboración de la Guía de Trámites de la Unidad de Recursos Humanos, puede fundamentarse en los conceptos administrativos de ciudadano-usuario, entendiendo este como aquel individuo que ve a la Administración Pública como un proveedor mas de servicios; la Servucción entendida como el proceso de elaboración de un servicio en la relación usuario-organización; Servicio al usuario se trata de un concepto de trabajo y una forma de hacer las cosas que compete a toda la organización y la Nueva Gestión Pública involucra la cultura proactiva el papel de las administraciones también es prever, actuar de forma anticipada, antes de que se manifieste la demanda por parte del usuario.

Que por otro lado el citado informe señala que la implementación de la Guía de Trámites de la Unidad de Recursos Humanos tendrá las ventajas de: apoyar el desarrollo de gestión administrativa moderna y transparente, dotar a la Unidad de Recursos Humanos de una guía sencilla y práctica destinada a facilitar la relación con los usuarios e incrementar la coherencia entre las funciones asignadas a su personal y los servicios prestados, fomentar la cultura de la eficiencia en la gestión administrativa, impulsar una gestión de calidad mediante el mejoramiento de la atención a los usuarios, proporcionar a los servidores públicos de la Unidad de Recursos Humanos un documento guía para orientar e informar correctamente a los usuarios y apoyar los procesos de racionalización de tramites orientados a reducir los tiempos de respuesta.

Que finalmente concluye que la Guía de Trámites de la Unidad de Recursos Humanos es un documento administrativo de fácil consulta la cual contiene la relación de los trámites y servicios de mayor recurrencia atendidos y/o proporcionados por esta dependencia y que coadyuvara a la correcta realización de las labores encomendadas al personal, propiciar la uniformidad de información, controlar tiempos de respuesta, evitar arbitrariedades y discrecionalidad fortaleciendo la aplicación de principios administrativos de unidad de dirección, disciplina y orden en la gestión de la Unidad de Recursos Humanos y recomienda la remisión de la citada Guía de Trámites a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para emisión de Informe Legal y Resolución Administrativa que permita la vigencia del documento señalado.





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Que el Informe Legal MPD/DGAJ/INF-481/2013 de 14 de agosto de 2013 señala que no existe impedimento legal para la aprobación de la Guía de Trámites de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

POR TANTO:

El Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Guía de Trámites de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuyo texto en Anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa y su documento Anexo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




D^o. CARLOS ANDRÉS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

